

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

12016 *Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Delegación del Gobierno en Aragón, por la que se delegan competencias relativas al certificado de emigrante retornado.*

De conformidad con el marco organizativo establecido por el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, por el que se integraron las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno, la tramitación de las solicitudes de certificado de emigrante retornado corresponde a las Áreas o Dependencias de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que verifican el cumplimiento de los requisitos necesarios para su expedición, mientras que se atribuye a los Delegados del Gobierno las competencias de resolución que, en materia de trabajo e inmigración, correspondan a los servicios que se integran en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Por otro lado, cuando se constate que no concurren los requisitos exigidos para la expedición del certificado de emigrante retornado, procede dictar la oportuna resolución denegatoria, cuya competencia corresponde igualmente a la persona titular de la Delegación del Gobierno.

En virtud de lo expuesto y con el fin de agilizar la tramitación administrativa de estos procedimientos a favor de los órganos responsables de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previa autorización de la Secretaría General de Coordinación Territorial, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, de acuerdo con el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, dispongo:

Primero. *Delegación de competencias.*

Se delega en la persona titular del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Aragón, así como en las personas titulares de las Dependencias Provinciales de Trabajo e Inmigración de las Subdelegaciones del Gobierno en Huesca y Teruel las competencias para emitir el certificado de emigrante retornado o, en su caso, inadmitir a trámite, archivar o denegar su emisión en los procedimientos de solicitud del mismo, competencias derivadas del artículo 4.1 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno.

Segundo. *Régimen Jurídico.*

1. De conformidad con el artículo 8.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, la delegación de competencia acordada no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

2. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se consideraran dictadas por el órgano delegante.

3. La delegación será revocable en cualquier momento y no podrán delegarse las atribuciones que la misma confiere.

4. Las competencias delegadas por medio de la presente resolución podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano delegante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero. *Publicación y entrada en vigor.*

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 19 de mayo de 2026.–El Delegado del Gobierno en Aragón, Fernando Beltrán Blázquez.